

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que se delegan a favor de la (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, las facultades que se mencionan



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/dic/2020 ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que se delegan a favor de la (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad con Instituciones Educativas y de Salud, los convenios en materia de internado médico, prácticas profesionales, servicio social, residencias médicas; así como los convenios específicos necesarios en materia de capacitación y enseñanza que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Saludo del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
SEXTO	4
TRANSITORIOS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se delegan a favor de la (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad con Instituciones Educativas y de Salud los convenios en materia de internado médico, prácticas profesionales, servicio social, residencias medicas; así como los convenios específico necesarios en materia de capacitación y enseñanza que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

SEGUNDO

Una vez que la (el) Titular o Encargada (Encargado) de la Dirección de Atención a la Salud, haya suscrito los instrumentos jurídicos correspondientes, deberán ser enviados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su registro.

TERCERO

Las facultades delegadas a la (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, se ejercerán bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO

La (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud deberán informar, de manera mensual por escrito al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como a su superior jerárquico inmediato, sobre los instrumentos jurídicos que se celebren con base en este Acuerdo Delegatorio.

QUINTO

La (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud llevará a cabo la validación, operación, seguimiento y control de los instrumentos jurídicos que se celebren con base en este Acuerdo Delegatorio; firmando la documentación que derive de la operación de los convenios respectivos, así como emitir su respectiva justificación ante las instancias correspondientes.

SEXTO

Se ordena remitir el presente Acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, para el efecto previsto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que se delegan a favor de la (el) Titular o Encargada (Encargado) de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad con Instituciones Educativas y de Salud, los convenios en materia de internado médico, prácticas profesionales, servicio social, residencias médicas; así como los convenios específicos necesarios en materia de capacitación y enseñanza que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de diciembre 2020, Número 22, Décima Tercera Sección, Tomo DXLVIII).

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA. Se deja sin efecto el Acuerdo Delegatorio de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que se delegan a favor del Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Atención a la Salud, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad con Instituciones Educativas y de Salud los convenios en materia de internado médico, prácticas profesionales, servicio social, residencias medicas; así como los convenios específicos médicos necesarios en materia de capacitación y enseñanza que requiera del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fecha 3 de febrero de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha; así como cualquier otra disposición de carácter administrativo que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de diciembre de dos mil veinte. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica.